

LEY N° 3494

Sancionada el 30/10/1959. Promulgada el 12/11/1959.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.020, del 20 de noviembre de 1959.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Acuérdate a la estudiante Celia Carmen Machaca la beca de doscientos pesos moneda nacional (\$200.-m/n.) mensuales para cursar estudios en establecimientos secundarios de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- La beca se otorgará hasta el término de los estudios, debiendo la beneficiaria presentar anualmente certificados que acrediten la aprobación regular y continuada de los cursos respectivos.

Art. 3°.- El gasto que demande la presente ley se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Oscar M. Chávez Díaz – Rafael Delgado Bracamonte – Rafael A. Palacios.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes, etcétera.

BERNARDINO BIELLA – Julio A. Barbarán Alvarado